

## **Invitación y lineamientos de participación para proveedores de la Vitrina de soluciones tecnológicas en función de la convocatoria 5.5 del Fondo Nacional Emprendedor, Fortalecimiento Competitivo de Microempresas participantes en el Régimen de Incorporación Fiscal.**

**La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor invita:**

A participar en el proceso de selección de proveedores que integrarán la **Vitrina de soluciones tecnológicas**, destinada a ofrecer productos y servicios en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), que fortalezcan la competitividad de las microempresas participantes en el Régimen de Incorporación Fiscal, de conformidad con la fracción II de la regla I.3.22.9., de la PRIMERA Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2014.

### **1. Lineamientos de participación**

**a)** El proveedor ofertará una solución en la modalidad de paquete, la cual contemplará los dos siguientes componentes:

- Equipamiento y/o software útil para optimizar el ciclo administrativo básico de un negocio, así como para facturación electrónica, (este último elemento es opcional).\*
- Consultoría orientada a optimizar los procesos administrativos y contables utilizando la herramienta tecnológica presente en este paquete.\*

\*Ambos componentes se describen a detalle en el inciso “h” del apartado 4.”Requisitos de las soluciones tecnológicas”, del presente documento.

**b)** El proveedor garantizará, bajo protesta de decir verdad, que su empresa cuenta con la capacidad de manejar, administrar e implementar la solución tecnológica que oferte a través de la Vitrina; asimismo que cuenta con personal profesional y especializado, para proporcionar asistencia y capacitación en el manejo de dichas soluciones.

Si el proveedor del sistema tecnológico no cuenta con el personal que pueda brindar el tipo de consultoría estipulado en el inciso “a” de este apartado, establecerá alianza con un proveedor que pueda brindarla. El proveedor que

responderá por el servicio otorgado, será el proveedor tecnológico que se registre en la vitrina.

**c)** El proveedor se comprometerá a mantener la oferta realizada, tanto en sus precios como en productos, servicios, características y cobertura, hasta el momento de realizar la entrega correspondiente de éstos a él o los beneficiarios que hayan solicitado el apoyo para adquirirlos.

**d)** El proveedor se comprometerá, bajo protesta de decir verdad, a ofertar soluciones tecnológicas a través de la Vitrina, con un precio igual o menor a su precio de venta normal. Lo anterior considerando la suma del total de los elementos incluidos en la solución.

**e)** Las relaciones entre los beneficiarios de las convocatorias del Fondo Nacional Emprendedor y los proveedores de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas serán sujetas de observación y posible intervención por parte de la Procuraduría Federal del Consumidor.

**f)** El proveedor autorizará ser sujeto de revisión de las soluciones tecnológicas que ofrece en cuanto a su calidad y funcionamiento, así como del servicio otorgado a los beneficiarios. Asimismo, deberá acatar las resoluciones que se tomen por parte de el INADEM con respecto a su participación, en el caso de encontrarse inconsistencias, fallas, malas prácticas u obsolescencia en los productos y servicios ofertados.

**g)** El proveedor no tendrá autorización alguna para solicitar recursos a los beneficiarios a nombre del Instituto Nacional del Emprendedor o del Fondo Nacional Emprendedor, para ninguna clase de efecto o garantía; sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que de ello se deriven.

**h)** El proveedor no podrá ser beneficiario o viceversa. En el caso en que se dé esta situación, será cancelado el apoyo.

**i)** No podrá ser considerado como proveedor aquella persona física o moral, que sea cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente, por afinidad hasta el segundo grado (civil) de los servidores públicos de el INADEM, delegaciones y en general de la Secretaría de Economía.

j) Una vez que ha sido aprobado, el proveedor será notificado y deberá acreditar su personalidad jurídica ante el INADEM, registrándose en el sistema emprendedor [www.sistemaemprendedor.gob.mx](http://www.sistemaemprendedor.gob.mx) donde adjuntará la documentación necesaria para acreditar su personalidad jurídica, misma que será revisada y validada en el término de 4 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al que se envía.,.

En caso de que la documentación presente observaciones, ésta deberá ser subsanada en un término máximo de 5 días hábiles, con fundamento en el numeral 17 y Anexo H de las Reglas de Operación del Fondo de Nacional del Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, disponibles en el Diario Oficial de la Federación.

No se podrá continuar con el proceso de participación en la Vitrina de soluciones tecnológicas a falta de acreditación jurídica del proveedor.

k) El proveedor no podrá hacer uso de logotipos del Gobierno Federal, incluyendo el del INADEM, para ninguna clase de efecto o promoción de sus soluciones tecnológicas. Lo anterior con base en las disposiciones normativas aplicables al uso de la imagen institucional del Gobierno Federal.

## **2. Requisitos del proveedor**

a) Contar con la capacidad de manejar, administrar e implementar la solución tecnológica que oferta a través de la Vitrina, así como con personal profesional y especializado, designado a proporcionar asistencia y capacitación en el manejo de dicha solución.

Contar con el personal profesional y especializado para brindar la consultoría estipulada en este paquete, ya sea dentro de su propia empresa o como asociado estratégico.

b) Ser empresa legalmente constituida (persona física o moral) que cuente, como mínimo, con 2 años de operación al momento de registrar solicitud.

c) Ser distribuidor autorizado de la solución tecnológica que oferta, o en su caso contar con el documento que demuestra propiedad intelectual de la misma.

d) Estar al corriente con el pago de impuestos.

e) Registrarse como proveedor en [www.emprendetic.gob.mx](http://www.emprendetic.gob.mx). Llenar el formulario de registro de datos del proveedor y de solución tecnológica en el plazo estipulado por el INADEM para este fin.

f) Acreditar personalidad jurídica ante el INADEM luego de haber sido notificado de aprobación.

### **3. Documentación que deberá presentar el proveedor para su incorporación en la Vitrina:**

a) Carta firmada donde el proveedor se compromete a cumplir con los lineamientos de participación presentes en esta invitación. El formato de dicha carta debe ser descargado dando click en la siguiente liga: [www.emprendetic.gob.mx/EmprendeTIC/assets/home/CartaCompromiso.pdf](http://www.emprendetic.gob.mx/EmprendeTIC/assets/home/CartaCompromiso.pdf)

b) Cédula de identificación fiscal

c) Documento que compruebe que se está acreditado como distribuidor del equipamiento y/o software que ofrece, o en su caso, que compruebe la autoría o propiedad intelectual de los mismos.

d) Curriculum Vitae de la o las personas que se encargarán de impartir la consultoría estipulada en el paquete, o bien, las certificaciones y/o documentos que los acreditan como personal capacitado para brindarla.

e) Documento Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que sea positiva expedido por el SAT.

**Envíe esta documentación al correo [infoproveedores@economia.gob.mx](mailto:infoproveedores@economia.gob.mx), en un sólo correo y dentro del plazo que ha sido estipulado por el INADEM para este fin. Indique en el asunto del correo su RFC seguido de la frase Vitrina 5.5.**

### **4. Requisitos de las soluciones tecnológicas**

a) Las soluciones tecnológicas registradas para la Vitrina de esta convocatoria, no podrán ser ofertadas para ninguna otra convocatoria.

**b)** Los servicios o productos de paquetería en la nube y/o licencias de software deberán ser cotizados por lo menos a un año.

**c)** Para comercializar la solución tecnológica, el proveedor deberá contemplar las opciones de compra, renta o renta con opción a compra. Los precios en modalidad de renta o renta con opción a compra, deberán contemplar el monto de al menos un año de duración.

**d)** Las soluciones tecnológicas deberán incluir la correspondiente capacitación (presencial o a distancia) asociada a su implementación y/o configuración.

**e)** El precio que se exhibe en la Vitrina debe contemplar lo siguiente:

- Debe incluir el IVA.

- Debe incluir los costos de asistencia técnica y capacitación asociados a la implementación o configuración de la solución tecnológica, así como primeros servicios de mantenimiento básico, tales como respaldos, seguridad, recuperación de datos o prevención de desastres. Se sugiere se calcule esta cobertura por un periodo de al menos tres meses, con el fin de garantizar la adecuada implementación del producto y/o servicio.

- Debe incluir la entrega, instalación y prestación de servicios conforme a la oferta realizada en los puntos donde se indique que se tiene cobertura.

**f)** El proveedor deberá contemplar que debe brindar la atención correspondiente al proceso de pre-venta, esto es, atender las dudas que los solicitantes le hagan llegar directamente, ya sea por vía telefónica o por correo electrónico, una vez que han visto su oferta dentro de la Vitrina de Soluciones Tecnológicas.

**g)** Las soluciones tecnológicas ofertadas deben contar al menos con seis meses en el mercado.

**h)** Las soluciones tecnológicas ofertadas, deberán ser compatibles con las siguientes modalidades de apoyo:

- **Equipamiento:** Hardware en la modalidad de dispositivos móviles, esto es: computadora portátil, tableta, teléfono celular, así como terminales punto de venta, y/o terminales punto de venta para dispositivos móviles.

- **Software:** Aplicación informática (software) que permita automatizar y manejar de forma práctica, sencilla y ágil el ciclo administrativo básico de un negocio. Esta aplicación debe contemplar módulos para el control de ventas, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, egresos, póliza contable, clientes / proveedores e inventarios.

La aplicación puede presentarse en su alcance más sencillo o cubrir procesos más complejos, por ejemplo, puede ser una aplicación que cubra el registro simple de entradas y salidas diarias, o bien, contar con funcionalidades para facturación electrónica y control de cheques y transferencias.

- **Consultoría:** Asesoría orientada a optimizar los procesos administrativos y contables de las micro y pequeñas empresas bajo el régimen de incorporación fiscal, utilizando la herramienta tecnológica presente en este paquete.

## **5. Instrucciones**

Descargue la guía de ayuda en esta liga:

[www.emprendetic.gob.mx/EmprendeTIC/assets/home/GuiaAyuda\\_5.5.pdf](http://www.emprendetic.gob.mx/EmprendeTIC/assets/home/GuiaAyuda_5.5.pdf)

Le solicitamos que para cualquier duda, se comuniquen a través del correo: [infoproveedores@economia.gob.mx](mailto:infoproveedores@economia.gob.mx)

Una vez que sea aprobado como proveedor, recibirá una notificación para registrarse en el sistema emprendedor y adjuntar la documentación necesaria para acreditar su personalidad jurídica.

Este paso será indispensable para continuar con su proceso de participación en la Vitrina de soluciones tecnológicas.

Le invitamos a revisar las convocatorias, rubros de apoyo, montos máximos que se otorgarán a las micro y pequeñas empresas beneficiadas y mecanismo de pago, que se encuentran estipulados en **Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor** y pueden ser consultados en el portal [www.sistemaemprendedor.gob.mx](http://www.sistemaemprendedor.gob.mx)

**¡ Registra tu solución del viernes 28 de marzo al viernes 4 de abril del 2014 !**